

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0015659 - SDQS No. 5136512024.

A los 06 días del mes de Diciembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0015659 - SDQS No. 5136512024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0013818
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 06 / 12/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

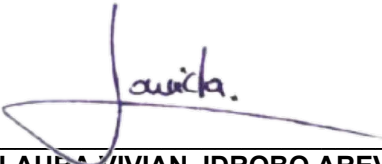
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0013818 en seis (6) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 12 de Diciembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 6 de Diciembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0013818

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0015659** - SDQS No. **5136512024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Seis (6) Folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
357628

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/#!/Descarga



Bogotá D.C., diciembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0015659 – SDQS No. 5136512024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *TIENE VARIOS CANINOS, FELINOS Y CONEJOS , MANIFIESTA QUE ESTAN EN BAJA CONDICION CORPORAL, NO LOS SACAN DEL SITIO., (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de un caso reportado en la dirección relacionada en esta solicitud, por lo que el 25 de marzo de 2021, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 111 A No. 22 I – 21, barrio Versalles Fontibón de la localidad de Fontibón, cuyo resultado arrojó un **concepto favorable** para 4 animales, debido a que no se están vulnerando los parámetros básicos de bienestar del animal consistente en:

1. **Parámetro Nutrición:** Durante la visita, se evidenció comedero y bebederos limpios, la alimentación suministrada era alimento casero y concentrado, condición corporal 3/5, frecuencia de alimentación 2 veces al día, y almacenamiento de comida era el adecuado.



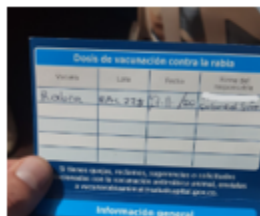
Fuente: DPYBA

2. **Parámetro Confort:** Los animales contaban con zona de resguardo, protegidos de condiciones climáticas, no se evidenció hacinamiento, se permitía el libre desplazamiento, arenero limpio y buenas condiciones sanitarias.



Fuente: IDPYBA.

3. **Parámetro Salud Física:** La piel y el pelaje de los animales era el adecuado, no se evidenció signos de dolor ni lesiones y los animales estaban vacunados.



Fuente: IDPYBA.

4. **Parámetros de Comportamiento y Estado Mental:** Los animales Permanecían acompañados durante el día y se evidenció que su comportamiento era el natural, la relación con el cuidador era buena.



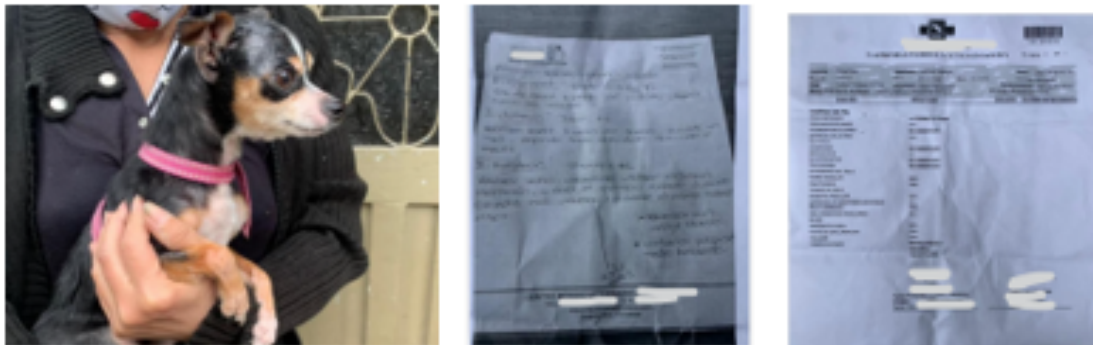
Fuente: IDPYBA.

Por otra parte, la visita también arrojó un **concepto pendiente** para la canina PRINCESA, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:

1. **Parámetro Nutrición:** Aumentar la porción de alimento para la canina.
2. **Parámetro Salud:** Realizar un diagnóstico y tratamiento de problema dermatológico de la canina.
3. **Parámetro Comportamiento:** Realizar paseos a la canina, mínimo durante 30 minutos

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal.

Posteriormente, el 13 de julio de 2021, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó visita de seguimiento, donde se pudo evidenciar el cumplimiento del compromiso instaurado en la visita anterior, por lo cual se emitió concepto **favorable** para la canina PRINCESA, estableciendo que no se estaban vulnerando los parámetros básicos de bienestar del animal.



Fuente: IDPYBA

En este sentido y atendiendo a la solicitud, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 01 y el 15 de febrero de 2025, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar

animal.

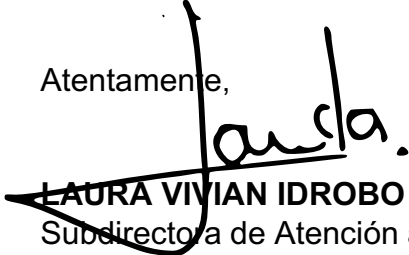
Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujeto de la petición y requieren atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co, donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,

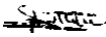


LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

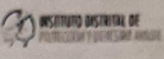
Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF - Acta parcial de la visita realizada (concepto pendiente)

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN O SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES Y/O LESIONES NO ACCIDENTALES											
Código: PM05-PROB-F03		Versión: 3.0											
No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA:	2021ER0001560		FECHA DE LA VISITA:	25	03	2021	HORA:	1:40					
MOTIVO DE VISITA:	Rutinaria: ☒ Seguimiento: ☐ Acompañamiento: ☐ Operativo: ☐ MLNA: ☐						HORA F:	2:28 pm					
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:													
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMALE(S)													
NOMBRE:				Tipo de documento:									
Relación con:				Número de documento:									
Teléfono:				Localidad:	Fontibón								
Dirección de la visita:	Cra 11a # 221-21			Barrio:	Versalles		Estrato:						
NOMBRE:				Tipo de documento:									
Teléfono:				Número de documento:									
E-mail:				Adultos mayores:	☐								
Nombre Ingresado:				Tipo de Documento:									
En calle:				Número de documento:									
RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE BIENESTAR													
Según las condiciones de cada uno de los animales verificados en las fichas anexas, el concepto médico veterinario se resume así:													
No.	Identificación	Microchip	Cumplimiento condiciones de bienestar				Concepto	Compromiso de Bienestar	Aprehensión				
			Nutrición	Confort	Salud	Comportamiento							
1	muñeca	_____	SI	☒	NO	SI	☒	NO	Favorable	☒	NO	SI	☒
2	muñeco	_____	☒	NO	☒	NO	☒	NO	Favorable	SI	☒	SI	☒
3	lonca	_____	☒	NO	☒	NO	☒	NO	Favorable	SI	☒	SI	☒
4	snow	_____	☒	NO	☒	NO	☒	NO	Favorable	SI	☒	SI	☒
Observaciones: <u>se evidencian caninos y felinos sin ningún signo aparente de maltrato, se deja concepto pendiente de primera Por Salud</u>													
Anexo ficha de registro de procedimiento de campo: ☒ SI ☐ NO Número de Folios anexados: _____													
SOLICITUD DE APREHENSIÓN: No aplica? ☒ Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital para la Protección y el Bienestar Animal solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del (los) animal(es) verificado(s) en la presente visita con el fin de que pasen bajo custodia y protección del Instituto. El (los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado(s) con el (los) No.: _____ Se informa al responsable del animal aprehendido que deberá garantizar los gastos de manutención y alimentación sin perjuicio de sus obligaciones para con los entes territoriales. Podrá solicitar su devolución dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión preventiva, para lo cual podrá aportar los elementos probatorios que considere pertinentes en las instalaciones ubicadas en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Edificio Residencias Tequendama, Torre Sur en la ciudad de Bogotá. Una vez liquidadas las expensas, en caso de no cancelarlas en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su cobro, el IDPBA dispondrá definitivamente del animal para entregarlo en adopción conforme con el Parágrafo del Artículo 46A de la Ley 84 de 1989. Firma: _____ Nombre: _____ Autoridad de Policía competente que recibe y autoriza la presente solicitud: Cargo / placa: _____													

COMPROMISO DE BIENESTAR

Tipo de intervención: Recomendaciones ☐ Compromiso de bienestar ☒ Aprehensión ☐ Lesiones no accidentales (MLNA) ☐

NUTRICIÓN: 1. Aumentar la porción a Princesa

N/A

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

CONFORT:

☒

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de incomodidad.

SALUD: 2. Diagnóstico y tratamiento de problema dermatológico de Princesa

N/A

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de dolor, lesión y enfermedad.

3. Diagnóstico y pronóstico de problema ocular de Princesa

COMPORTAMIENTO: 4. paseo de laica minimo 30 minutos

N/A

Criterio por el cual todo animal pueda expresar un comportamiento natural libre de miedo y angustia.